

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXI — ENERO - MARZO DE 1963 — Nº 123

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ

HUMBERTO TORRES RAMIREZ

JUAN BIANCHI BIANCHI

QUINTILIANO MONSALVE JARA

MARIO CERDA MEDINA

LUIS HERRERA REYES

IMPRENTA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — (CHILE)

WALDO OTAROLA AQUEVEQUE

**Profesor de Política Económica de
la Escuela de Derecho de la
Universidad de Concepción**

LO ECONOMICO EN LA DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE CHILE Y BRASIL

Las materias de orden económico contenidas en la Declaración Conjunta de los Presidentes de Chile y Brasil, se refieren a dos aspectos fundamentales que la formación de un futuro Mercado Común plantea a la consideración de todos los sectores interesados, entre los cuales el Estado tiene un papel preponderante.

Uno de estos aspectos es la necesidad de acelerar el cumplimiento de los propósitos del Tratado de Montevideo o, por lo menos, enfrentar con sentido de realidad los obstáculos que lo impiden; el otro, es la actitud que los países del Área deben asumir ante el resto de las economías mundiales, ya que por su carácter de desarrollo insuficiente se ven expuestos a contingencias que, aunque muchas veces son previsibles, no por ello son susceptibles de soluciones rápidas y efectivas, en una acción unilateral.

* * *

El Tratado de Montevideo llegó a ser suscrito como resultado de la tendencia general hacia la integración que, en una u otra forma, está actualmente vigente en el mundo.

Las necesidades de la organización económica, con grandes exigencias de capital y equipo, que obliga, por otra parte, a una preparación general en el orden técnico, hasta hace poco desconocida, hacen que la producción encuentre los límites de programación óptima en niveles de mercados incompatibles con los de

naciones de pequeño poder consumidor y, consecencialmente, de baja demanda.

Ante países como los Estados Unidos o Rusia u organizaciones económicas como la Comunidad Económica Europea y la Asociación Europea de Comercio Libre, los países débiles, en gestiones individuales, no tienen otra esperanza que la de un crecimiento tardío que los mantiene como tributarios de aquellos cuyos niveles tratan ineficazmente de alcanzar.

Además, los pueblos ya no se conforman con ingresos per cápita que configuran la humanidad sumergida de Myrdall, sino que exigen que en su generación se logren los progresos que los acerquen a las metas que lucen, a veces, sus propios vecinos internacionales.

Si la organización imperante no logra satisfacer esta aspiración, se producen trastornos políticos y su secuela de desconciertos que frustran las mejores esperanzas e intenciones.

Por eso es que el Tratado de Montevideo está ideado, fundamentalmente, como un instrumento de desarrollo económico cuyo éxito debe buscarse en planteamientos absolutamente reales y en análisis que no eludan los obstáculos, aunque la tarea pueda producir, originariamente, desaliento; y es por eso, también, que los Jefes de Estado, señores Alessandri y Goulart, sostuvieron que la Declaración la hacían "gravemente preocupados por las condiciones que prevalecen en el Continente —que no siempre se conforman con los principios que rigen el sistema interamericano— y que pueden afectar no sólo a las relaciones entre los Gobiernos, sino también a la vida política, económica y social de los pueblos de América Latina"; sin perjuicio de interpretar "el anhelo de los pueblos latinoamericanos de obtener su progreso económico y social en una comunidad de hombres libres, trabajando dentro de instituciones democráticas".

* * *

Las medidas propiciadas por los Presidentes de Chile y Brasil, inciden en problemas del más alto interés para la marcha de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y su derivación posterior en un Mercado Común Latinoamericano.

LO ECONOMICO EN LA DECLARACION CONJUNTA

71

El análisis de cada una de ellas es un completo tema de estudio.

* * *

Aunque a primera vista parezca extraño, a los dos años de su vigencia los Gobiernos de los países miembros de la ALALC han limitado su acción a dejar que el acercamiento económico se manifieste en cada Serie de Negociaciones que anualmente se realizan en Montevideo, según el mecanismo del Tratado.

Allí, con el mejor interés, los sectores de la producción acuerdan sus concesiones recíprocas que, a lo más, al cabo de 12 años, habrán liberalizado el comercio esencial, lo que en último término es el propósito del Tratado de Montevideo.

Mientras tanto, en el campo económico, los Gobiernos actúan con una política de puertas adentro, que orienta sus decisiones, como si la Zona de Libre Comercio no existiera.

Es natural pensar que, en la planificación de una economía nacional, este factor debe significar poderosamente; sin embargo, en el hecho no ha sido así. Chile mismo, en su Plan Decenal de Desarrollo, casi simultáneo con la subscripción del Tratado de Montevideo, no lo consideró, a pesar de ser uno de sus principales impulsores. Los demás países que posteriormente planificaron su economía lo hicieron en función de la Alianza para el Progreso, sin relación directa con la ALALC.

Existen otros problemas, como la falta de entendimiento para establecer un sistema de pago que permita una liquidación fácil al comercio intrazonal, que no lesione la convertibilidad a que pueden haber llegado los Países Miembros.

Estas y otras situaciones, como la complementación económica, se contemplan en la Declaración.

Pero, alrededor de ellas, la decisión más importante es el propósito de abordarlas de común acuerdo, creando un mecanismo de consulta permanente de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes, destinado a examinar la marcha de la ejecución del Tratado de Montevideo y "definir y orientar la política tendiente a acelerar el proceso de integración económica", porque la ALALC llegará a ser un instrumento eficaz para ello "si sus

miembros lo aplican con el pensamiento dirigido hacia este objetivo y lo fortalecen con el respaldo político y las resoluciones necesarias".

En otros términos, se reconoce la necesidad de que al lado de la importantísima labor de los economistas y de los expertos, debe estar la función correspondiente de los Gobiernos.

* * *

Decíamos que la Declaración se refiere a dos aspectos, del primero de los cuales ya nos hemos ocupado en párrafos anteriores.

El otro, es el relativo a la política comercial que los países latinoamericanos deben coordinar en el ámbito mundial, con el objeto de obtener un tratamiento equitativo para el acceso a los mercados internacionales de sus productos básicos y manufacturados, "condición indispensable para que adquieran un ritmo satisfactorio de desarrollo económico y social".

Es conocida la dependencia de las economías latinoamericanas del comercio exterior. La mayoría de los países exportan uno o dos productos de los que obtienen la mayor parte de las divisas necesarias para las compras de las mercaderías que no producen, entre las cuales los equipos y los insumos de sus industrias son determinantes.

La naturaleza de los productos importados contribuye a la vulnerabilidad de la estructura económica, puesto que las materias primas no se demandan al mismo ritmo en que crecen los países consumidores, aparte de que constantemente están sometidas a posibilidades de sustitución y que sus precios no tienen la seguridad que permita fundamentar en ellos programas a cualquier plazo.

A lo anterior debe agregarse la circunstancia del control de la producción y del comercio de dichos productos, por intereses no siempre coincidentes con los del país en que están radicados.

Chile, por ejemplo, al legislar sobre el cobre, se vio en la necesidad de intervenir, a través del Departamento del Cobre, en el comercio internacional de este producto, "con el objeto de mantener o ampliar los mercados del cobre chileno y evitar o contrarrestar

LO ECONOMICO EN LA DECLARACION CONJUNTA

73

cualquiera acción que tienda a controlar o restringir unilateralmente sus mercados (*).

Para la solución de estos problemas, se propicia la creación de un Grupo de Expertos que los estudie y proponga las medidas que puedan ser objeto de una acción armónica y coordinada.

* * *

Las observaciones de los Presidentes Excmos. señores Alessandri y Goulart en su Declaración Conjunta, suscrita en Santiago de Chile, que comentamos, revelan que para ellos los problemas americanos son una preocupación constante y que los relacionan íntimamente con los de sus propios países, por cuyo motivo es indudable que deberán encontrar en el resto de los miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio la acogida que se merecen.

(*) Artículo 15, N° 1° de la Ley N° 11.828, publicada en el "Diario Oficial" del 5 de mayo de 1955.